

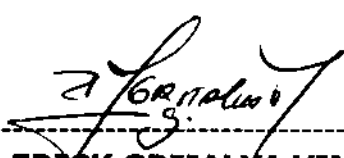
INFORME DEL COMISARIO

A La Junta General de Accionistas de FRUSHI S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de FRUSHI S.A., y en acatamiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2.015.

La Superintendencia de Compañías declaró la intervención de la compañía según resolución No. SC-INC-DNASD-14-157 del 28 de abril del 2014 y Nombró Interventor al Ing. Com. Carlos Hernán Salazar Vásquez.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la compañía es adecuado.
3. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.



C.P.A. ERICK GRIJALVA VINUEZA
COMISARIO
C.I.: 1714108691

Guayaquil, 18 de marzo de 2016